

OVER DORADO CARDONA

Integrante del Comité Ejecutivo FECODE



FECODE INFORME Nro. (19)

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Coordinador de DDHH –FECODE-

(Bogota, julio 9 de 2014)

<http://www.overdorado.com/>

<http://twitter.com/@OverDoradoC>

PRESENTACIÓN

EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA DEL GOBIERNO “ANTIOQUIA LA MAS EDUCADA”

Antioquia es un departamento de Colombia, atravesada por dos ramales de la Cordillera de los Andes, la Cordillera Occidental y la Cordillera Central, localizada al noroeste del país. Ocupa un territorio de unos 63.000 km², es el sexto departamento más extenso del país y el segundo más poblado con 5.682.276 habitantes, tras el Distrito Capital de Bogotá. Tiene 125 municipios y se agrupa en nueve subregiones y su capital es la ciudad de Medellín. En cuanto a la educación tiene bajo su administración 117 municipios.

Cuenta con una ubicación geo-estratégica en el continente americano, dada su cercanía a los océanos atlántico y pacífico, y al hecho de ser equidistante de los principales centros urbanos de Colombia.

Presenta una diversidad geográfica y ambiental significativa, pues, posee los elementos de la geografía colombiana: mar, llanuras, montañas, altiplanos, páramos, ríos, ciénagas y bosques.

La Política neoliberal que guía y ejecuta el Estado colombiano a través de los gobiernos de turno y las clases dominantes en el departamento de Antioquia muestra de conjunto, la aplicación y desarrollo de una gama de políticas y proyectos dirigidos a instalar la economía antioqueña en la economía internacional a través de plataformas competitivas y flexibles, proveedoras de bienes y servicios especializados. Convertir Antioquia, en la mejor esquina de América (Plan 2020), es la consigna que se pregona en los más variados ámbitos y se sustenta en hacer de ésta un verdadero paraíso para la inversión extranjera y la competencia internacional.

El Gobernador Sergio Fajardo, con su equipo de gobierno elaboró, presentó a consideración del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia el anteproyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 Antioquia la Más Educada. Proyecto que hoy es programa y se viene ejecutando.

Dentro del programa de gobierno, planteo 7 líneas de trabajo, entre ellas estas dos: Línea 1: Antioquia legal. Línea 2: La Educación como motor de transformación de Antioquia, las cuales en su aplicación práctica viene pisoteando y negando, por lo menos en lo referente a la educación.

Veamos:

Reestructuración del sector educativo, en lo referente a las Instituciones Educativas –IE- y los Centros Educativos –CE- y por supuesto la planta de personal docente:

Número de municipios que atiende en la parte educativa: de los 125, es responsable y dirige 117 no certificados.

CIFRAS ANTES DEL GOBIERNO “ANTIOQUIA LA MAS EDUCADA”.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OFICIAL	NO OFICIAL	TOTAL GENERAL
Centro Educativo	2.643	214	2.857
Institucion Educativa	814	197	1.011
Total de Establecimientos Educativos	3.457	411	3.868
Sedes –Plantas Fisicas anexas a las IE y a los CE -	628	2	630
Total General de Sede Educativas	4.082	413	4.498

CIFRAS HOY DEL GOBIERNO “ANTIOQUIA LA MAS EDUCADA”

INSTITUCIONES	CENTROS	ESTABLECIMIENTOS	MATRICULA	ESTUDIANTE X EE
814	2.652	3.454	500.579	144.92

Situacion con la planta de personal Docentes Directivos y docentes:

INSTITUCIONES RECTOR	CENTRO DIRECTOR	ESTABLECIMIENTOS	MATRICULAS	ESTUDIANTES POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
395	160	555	500.579	901.94

De acuerdo a estos datos, en el Mapa Educativo, se pasa de 814 Instituciones Educativas a 395 con plaza de Rector y de 2.652 Centros Educativos a 160 con plazas de Director Rural. Fusión para racionalización del gasto público en educación y para violar derechos laborales, prestacionales y salariales de los maestros.

Con dicha reorganización en la planta física –IE y CE- y de personal docente y directivo docente se afectan los derechos fundamentales como el de la educación, especialmente de las comunidades rurales, pues de acuerdo a las variables neoliberales, habrán poblaciones rurales que no cuentan con los estudiantes “suficientes” para que se tenga el CE y la plaza docente, se tendría que fusionar el CE con otro que se encuentre cerca; por otro lado, para mantener la media de la relación técnica maestro-estudiante, violentando la metodología “Escuela Nueva y Unitaria”, se recarga a maestros hasta con 39 estudiantes de primero a quinto de básica primaria; utilizando estrategias para sacar a los docentes del 2277 que tienen el derecho a devengar la prima de Escuela Nueva, reemplazándolos por maestros del 1278 que no tienen este derecho.

Se afectan los derechos de carrera docente: traslados discrecionales, violación a la carrera docente en especial a los docentes vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002 (No reconoce la actualización de los títulos por un segundo ingreso, siendo hoy un derecho el cual la CNSC viene ordenando, al reconocer la vacancia temporal sin solución de continuidad; tampoco reconocen el título de Doctorado para los docentes que estando ubicados en el grado 3, tienen derecho a ser pasados directamente a la asignación salarial de la columna derecha del grado 3, sin evaluación de competencias y derechos laborales, salariales y prestacionales.

A esto se suma la violación al derecho a la libertad sindical y derecho de asociación, especialmente con los maestros y maestras que hacen parte de las subdirectivas municipales y delegados de ADIDA en Yarumal, Cáceres, Caicedo, Angelópolis, entre otros. Además, no ha acogido el concepto de la OIT para el pago de los salarios descontados por el paro del 2001.

Las solicitudes de traslados interadministrativos con el lleno de los requisitos legales, son objeto de una discriminación odiosa y en un porcentaje muy importantes son negados sin una justificación, lo que violenta el derecho de los educadores que se encuentran en este proceso: unidad familiar y de carrera docente; el aumento de la jornada escolar hacen parte de su línea de gobierno Antioquia “legal”.

Línea 2: Educación: Se pretende que a partir de la educación Antioquia logre el desarrollo, en ella se invierte el 50,1% del total del presupuesto, cerca de 4.6 billones. Después de cerca de 3 años de gobierno no se ven resultados en esta línea, no hay la capacidad en el mantenimiento y reconstrucción de centenares de centros educativos; hay un déficit de más de 700 plazas de docentes y el MEN, solo otorgó 100 plazas pero con la condición de que el departamento las pague con recursos propios por el año 2013, por lo tanto la contratación de la educación con entidades privadas o “sin ánimo de lucro” sigue cuando había una expectativa de disminuirla para el 2013-2014 y en su periodo de gobierno.

Si para usted, señor gobernador Sergio Fajardo la educación es lo central, debería respetar a los que intervienen en el proceso educativo, darle el protagonismo a los maestros y maestras: el mayor estímulo para el docente es que le reconozcan sus derechos, que NO se los violenten, que lo escuchen y le resuelvan sus problemas y los de la comunidad educativa.

Señor gobernador de Antioquia, ¿puede desmentir lo que se escribe y denuncia?.

ODC.

.....

El informe No. 19, tratara los siguientes temas:

Presentación

EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA DEL GOBIERNO “ANTIOQUIA LA MAS EDUCADA”

1. INFORMACIÓN DOCENTES DECRETO 1278 DE 2002, DECRETO 2277 DE 1979 Y PROVISIONALES.
 - 1.1. Planta de personal docente 2013-.
 - 1.2. Docentes vinculados mediante Decreto 2277 de 1979.
 - 1.3. Docentes vinculados mediante Decreto 1278 de 2002.
 - 1.4. Número de Etnoeducadores Decreto 804 de 1.992 –Indigenas-.
 - 1.5. Docentes que cumplen el requisito de tres años de nombramiento para presentarse en la evaluación de competencias.
 - 1.6. Docentes que presentaron la prueba por nivel y área y tipo de movimiento.
 - 1.7. La distribución por area cargo o nivel de los educadores que presentaron la prueba de evaluación de competencias es la siguiente.
 - 1.8. Docentes que superaron la prueba.
 - 1.9. Escalafón por docente.
 - 1.10. Presupuesto asignado

CONSIDERACION 1.

CONSIDERACION 2.

2. NORMAS OBJETO DE MODIFICACIÓN Y ...EN EL TEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. ACUERDO FIRMADO GOBIERNO NACIONAL Y FECODE.

CONSIDERACION 3:

3. REUNIÓN MEN - COMISIÓN CE FECODE.
4. REUNIÓN MEN -COMISIÓN DE FECODE.

.....

1. INFORMACIÓN DOCENTES DECRETO 1278 DE 2002, DECRETO 2277 DE 1979 Y PROVISIONALES.

La presente información se saca de la respuesta que entrega el MEN en oficio fechado abril 30 de 2014 firmado por del Dr. Jose Maria Leiton Gallego –Subdirector de RH del sector Educativo a los compañeros Wilson Garcia y Jhon Alexander Gómez, Presidente y Secretario General respectivamente de EDUCAL. Asi mismo, de la respuesta que entrega el MEN junio 17 de 2014 a FECODE, la cual es recibida en el CE FECODE el dia 3 julio de 2014.

En general las respuestas del MEN coinciden y en donde no, considero que la difertencia NO afecta sustancialmente los datos para el cumplimiento de nuestros propósitos; lo que nos permite valorar las cifras y proyectar mejor nuestras propuestas en el tema de la planta de personal docente y directivo docente, en el tema de a evaluación de competencias, en la negociación del Estatuto Docente y la lucha porque la educación sea garantizada como derecho fundamental por parte del Estado colombiano.

1.1. Planta de personal docente 2013

TIPO DE VINCULACION	NUMERO DE DOCENTES
Vinculados Decreto 2277 de 1979	178.870
Vinculados Decreto 1278 de 2002	93.216
Vinculados en Provisionalidad	45.815
Etnoeducadores	395
TOTAL	318.296

1.2. Docentes vinculados mediante Decreto 2277 de 1979

ESCALAFON	DOCENTES VINCULADOS 2277	NOMBRAMIENTO PROVISIONA EN VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL	TOTAL GENERAL
01	1.196	234	2	1.432
02	673	23	0	696
03	136	9	0	145
04	1.377	54	10	1.441
05	446	12	0	458
06	1.351	42	1	1.394
07	848	143	3	994
08	4.980	129	2	5.111
09	1.197	55	0	1.252
10	4.323	138	1	4.462
11	4.598	137	1	4.736
12	15.914	270	2	16.186
13	34.846	355	1	35-202
14	106.403	725	10	107.138
A	55	25	0	80
B	31	0	0	31
BC-Bachiller-	333	210	7	550
IA-Instructor I-II-A	6	173	11	190
IB-Instructor IIIB	18	36	0	54

IC –Instructor IVC	4	0	0	4
PT-Profesional Tecnico o Tecnologo en Educación	52	37	0	89
PU-Profesional Universario	48	10	0	58
SE-Sin Escalafon	31	47	0	78
TOTAL GENERAL	178.866	2.864	51	181.781

1.3. Docentes Vinculados mediante Decreto 1278 de 2002

ESCALAFON	DOCENTES VINCULADOS 1278	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL	TOTAL GENERAL
1A	11.063	6.173	1.328	18.564
1B	856	7	0	863
1C	119	3	0	122
1D	8	2	0	10
2A	44.084	25.835	6.739	76.658
2AE	17.167	2.736	363	20.266
2B	7.463	108	0	7.571
2BE	5.138	50	1	5.189
2C	1.444	21	0	1.465
2CE	1.131	16	0	1.147
2D	91	4	0	95
2DE	91	1	0	92
2AD	15	2	1	18
3AM	1.411	150	30	1.591
3BD	4	0	0	4
3BM	672	9	0	681
3CD	3	0	0	3
3CM	207	3	0	210
3DM	11	0	0	11
TOTAL GENERAL	90.978	35.120	8.462	134.560

1.4. Número de Etnoeducadores Decreto 804 de 1.992 –Indigenas-.

ESCALAFON	DOCENTES VINCUALDOS 804	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL	TOTAL GENERAL
ET	373	1.517	65	1.955

TITULO	Número de docentes	Salario
Bachiller u otro tipo de formacion	797	917.588
Normalista Superior o Tecnologo en Eduacion	372	1.089.779
Licenciado o Profesional no Licenciado	668	1.371.565
Licenciado o Profesional no licenciado con posgrado	118	1.490.798
TOTAL DOCENTES	1.955	

A propósito del proceso de negociación que se lleva a cabo con el gobierno nacional de JMS, con el tema de la evaluación de competencias-para tener en cuenta-:

1.5. Docentes que cumplen el requisito de tres años de nombramiento para presentarse en la evaluación de competencias:

- Para el 2013 aproximadamente 69.315 docentes cumplieron con una vinculación en propiedad mayor o igual a tres -3- años,
- Para el 2012, se estimó en 59.286 educadores cumplieron dicho requisito.

1.6. Docentes que presentaron la prueba por nivel y área y tipo de movimiento:

- Para el proceso de 2013 se presentaron 66.516 educadores distribuidos así:

MOVIMIENTO	PARTICIPANTES
Ascenso a grado 2	3.031
Ascenso a grado 3	3.269
Reubicación a nivel B	44.823
Reubicación a nivel C	12.426
Reubicación a nivel D	2.967

- Para el 2012 la aplicación se distribuyó así:

MOVIMIENTO	PARTICIPANTES
Ascenso a grado 2	2.442
Ascenso a grado 3	2.169
Reubicación a nivel B	38.264
Reubicación a nivel C	9.840
Reubicación a nivel D	1.256

1.7. La distribución por área cargo o nivel de los educadores que presentaron la prueba de evaluación de competencias es la siguiente:

AREA/NIVEL/CARGO	PARTICIPANTES
Biología	2.750
Ciencias Económicas y políticas	205
Ciencias sociales y políticas	3.405
Coordinador	1.800
Educación artística y cultural	1.134
Educación física	2.567
Ética y en valores	441
Filosofía	483
Física	688
Frances	22
Inglés	3.453
Lengua Castellana	3.905
Matemáticas	5.978
Orientador	257
Presecular	4.109
B. Primaria	28.552
Química	1.881
Rector/Director rural	824
Religión	653
Tecnología e informática	3.409

1.8. Docentes que superaron la prueba:

- Entre los docentes y directivos docentes que presentaron la prueba y logran el 80% el 20.55% correspondiente a 13.670 educadores.

1.9. Responde el MEN, que con respecto a quienes cumplan con los requisitos, es una información con que cuentan las distintas Entidades Territoriales Certificadas en Educación, que actualmente el MEN se encuentra recaudando.

1.10. Escalafón por docente:

GRADO Y NIVEL	NUMERO DE DOCENTES
1A	18.564
1B	863
1C	122
1D	10
2A	76.658
2AE	20.266
2B	7.571
2BE	5.189
2C	1.465
2CE	1.147
2D	95
2DE	92
3AD	18
3AM	1.591
3BD	4
3BM	681
3CD	3
3CM	210
3DM	11

1.11. Presupuesto asignado:

- *El costo de los movimientos en el escalafón docente para el 2013 fue de \$109.374.566.774. El cual, se estableció según el MEN, una vez que la Universidad Nacional informó de los resultados.*

CONSIDERACION 1:

- Un ejemplo real: en **la entidad certificada en educación Medellín**, el CONPES destino 5.109 millones de pesos para ascensos y reubicaciones en el escalafón -1278 y 2277. De estos:
 - ✓ 1.132 millones de pesos se pagaron ascensos a 300 educadores del 2277 de 1979, en el mes de febrero de 2014.
 - ✓ 227 millones de pesos a 39 educadores del 2277 de 1.979.
 - ✓ 3.735 millones de pesos para 554 docentes del 1278, que hubiesen sacado un puntaje superior de 81.9 en la evaluación de competencias.

- ✓ Faltan 346 docentes 1278 del listado publicado el 26 de febrero de 2014, mas los del 2277 que asciendan despues de marzo de 2014.
- ✓ Aproximadamente faltan para ascenso y reubicaciones del año del 2014: \$2.033.546.344.

Seria importante conocer como están las otras 95 entidades territoriales certificadas en educación, para que comprendamos el proceso y profundización de racionalizacion económica en la planta de personal docente además del control ideológico y político de esta evaluación de competencias.

Compañeros-as- dirigentes, directivos sindicales y maestros-as- la lucha se justifica....

Implica valorar nuestra correlación de fuerzas para exigir un cambio de fondo a la norma orgánica en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política. Ley 715 de 2001: Artículo 2. Base del cálculo, **Artículo 4. Distribución Sectorial de los Recursos, Artículo 21. Límite al crecimiento de los costos, Artículo 24. Sostenibilidad del Sistema General de Participaciones:** “Los departamentos, distritos y municipios podrán destinar hasta un uno por ciento (1.0%) durante los años 2002 al 2005 y uno punto veinticinco (1.25%) durante los años 2006 al 2008, del incremento real de los recursos del sector, a financiar ascensos en el escalafón, previo certificado de la disponibilidad presupuestal. Cualquier ascenso que supere este límite deberá ser financiado con ingresos corrientes de libre disposición de la respectiva entidad territorial, previo certificado de disponibilidad”.

En correspondencia, exigir una financiación del sector educativo acordes a las necesidades y NO acorde a la mirada neoliberal de la productividad y el mercado.

CONSIDERACION 2:

Tanto desde FECODE como de los sindicatos filiales persistir en la necesidad de trabajar por reivindicaciones parciales – NO por el embellecimiento del 1278- sino en el marco de la lucha por el Estatuto Docente, que tenga como criterio básico la dignificación nuestra profesión. Que nuestros sindicatos no estén a la saga del parlamentarismo y de las demandas con abogados externos, que no sean estos los que dicten la línea de comportamiento que se debe seguir en las luchas que son de carácter estratégico en nuestra Federación. La táctica preponderante o fundamental de nuestra federación y de los sindicatos filiales no puede ser la parlamentaria y la jurídica, está debe considerarse como accesoria, la principal es con la lucha y la movilización del gremio y de los sectores populares que contribuyan con el noble propósito de exigir al Estado y el gobierno que garanticen la educación como un derecho.

En cuanto al sistema de escalafón se ha impulsado la lucha contra la evaluación de competencias, de la cual se ha demostrado la manipulación de los resultados para que el ascenso y la reubicación salarial corresponda a la política de racionalización del gasto público. En este sentido el escalafón docente debe ser un sistema nacional que recoja al magisterio en general, que se base en el reconocimiento de los títulos licenciado, especialista, maestría y doctorado directamente, además de la producción académica, la investigación y el tiempo de servicio a la educación- experiencia- criterios que hoy, son objeto de negociación como parte de los acuerdo firmados entre FECODE y el gobierno nacional.

2. NORMAS OBJETO DE MODIFICACIÓN YEN EL TEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. ACUERDO FIRMADO GOBIERNO NACIONAL Y FECODE.

2.1. Decreto 1278 de 2002.

- Artículos 16, 17, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 30, 35, 53 y 65.

2.2. Trabajar por la derogatoria del Decreto 2715.

CONSIDERACION 3:

- Evaluación de competencias. #NOMasevaluaciondecompetencias.
 - ✓ Tener claro que es una negociación para los del 1278 y no para el 2277. Flexibilidad, habilidad y salidas con lo acordado.
 - ✓ Existe un escenario para tocar la evaluación en general que es la tripartita, lo cual nos obliga a tener como FECODE la capacidad necesaria para llegar a un acuerdo. NO tenemos nada que perder y SI mucho que ganar para los compañeros del 1278. Entender que el escenario de negociación en el tema de la evaluación de competencias va en la vía de reivindicaciones parciales y el escenario de la tripartita que tendrá que combinarse con la movilización y la lucha, va en la vía estratégica de la dignificación de la profesión docente.
 - ✓ NO dejarnos engañar, que se dilate el tiempo de negociación con el “encantador de serpientes del MEN”, vocero del MEN que ha enredado algunos dirigentes incautos de los sindicatos paralelos y empezó este año con algunos sindicatos filiales de FECODE.
 - ✓ Tácticamente: modificación del 1278 y al mismo tiempo derogatoria del Decreto 2715 (priorizar su derogatoria porque este último no pasa por el Congreso de la Republica y está en el fuero de la Presidencia), es acá donde sabremos la voluntad de llegar a un acuerdo por parte del MEN, después de sacar la Circular 15 del 20 de mayo de 2014.
 - ✓ No levantarnos de la mesa sin llegar acuerdos...y preparar nuevamente a los docentes para la movilización y la lucha para este segundo semestre. Negociar en caliente.
 - ✓ El CE FECODE, actuará con la Comisión de tres integrantes en la negociación y el apoyo permanente de los equipo de trabajo del CEID y el Departamento jurídico de la Federación.
- Preparar la lucha: #NOMasevaluaciondecompetencias y problemática de salud, hoy sin respuestas concretas para el magisterio y su núcleo familiar.

3. REUNIÓN CON EL MEN Y COMISIÓN CE FECODE.

El día 3 de julio con el Doctor Julio Salvador Alandete, Viceministro de Educacion y la Comision de FECODE: Luis Grubert, Rafael Cuello, William Velandia, Libardo Ballesteros, Carlos Rivas y Over Dorado Cardona, se abordan los siguientes temas:

- La expedición del Decreto para el reconocimiento del 1% adicional al incremento salarial (2.94%) de Ley para el 2014 a partir del 1 de junio del año en curso y 1% para el 2015. Dicho Decreto fue firmado por la Ministra de Educación y remitido para su tramite respectivo a Función Pública y Presidencia de la Republica, en la via que dicho pago se efectue con el mes de julio retroactivo a junio de 2014.
- Frente a la no cancelación de la mesada adicional en el mes de junio o mesada 14, a algunos maestros, se acepta que esta por parte del MEN que situación obedeció a dificultades en el soporte técnico del software de la Fiduprevisora; para corregir esta situación, primero dicha entidad informará a través de su pagina web el error presentado y seguidamente, la forma de corregirlo, el compromiso que "entre los días 7 y 11 de julio de 2014, se procederá a transferir los recursos correspondientes a la citada mesada 14, bajo la misma modalidad de pago en la que recibe normalmente su mesada pensional".

- Frente al Decreto 2264 de 2013, solicitarle al Ministerio del Trabajo expida un instructivo aclaratorio sobre la aplicabilidad del mismo por parte de las distintas secretarías de educación con de los entes territoriales certificados, en razón que dicho Decreto se expida al amparo y desarrollo de la preceptuado en el decreto 1092/12.
- Sanción moratoria por el no pago de las prestaciones económicas de ley al magisterio colombiano (Decreto 1071 de 2006) y el impacto de estos procesos en las finanzas del FNPSM. Expedir el Decreto reglamentario para los procesos de conciliación el cual debe incluir las acciones de repetición a ejecutar contra el o los funcionarios que con su actuar negligente en el trámite de dicho reconocimiento y pago, propicien estas demandas; en el mismo sentido, hemos oficiado a la Contraloría General de la República para que inicie las correspondientes investigaciones.
- Pago de la prima extraordinaria de navidad a los educadores de Santander (ordenanza 10 de 1971), se acuerda que el secretario de educación de dicho ente territorial remita oficio al Ministerio de Educación con el propósito que este envíe un pronunciamiento sobre la legalidad y viabilidad del pago de esa prima, en tanto no tiene incompatibilidad con la prima de servicios.
- Pago de los dineros descontados por el paro 2001 en el departamento de Antioquia. El MEN se compromete a realizar las gestiones necesarias con Ministerio de Trabajo para darle una salida a esta situación, dado el concepto de la OIT.

4. REUNIÓN MEN CON COMISIÓN DE FECODE

El día 4 de julio de 2014, se da una reunión donde asisten por el Ministerio de Educación, Sandra Roya, Secretaria General, Yaneth Sarmiento, Directora de la Oficina de Gestión Territorial, Edgar Robles, Subdirector de Monitoreo y Control y un representante de la Función Pública; por Fecode, Luis Grubert, Rafael Cuello y William Velandia; además los abogados Yobany Lopez y Hector Sánchez. Tema a abordar, definir el concepto de compatibilidad de la prima de servicio: 'Que no remunere el servicio'.

- Se hacen algunas precisiones frente a la Circular 20 del Ministerio de Educación y lo contemplado en el último párrafo de la misma.
- Se ratifica lo correspondiente a la Prima Extraordinaria de Navidad del departamento de Santander, en el sentido que su pago a los maestros debe hacerse sin ningún impedimento en tanto no presenta ninguna incompatibilidad con la prima de servicio que se logró con la expedición del Decreto 1545 de 2013.
- Así mismo, se estudiaron y revisaron los actos administrativos que reconocen algunas primas en Santander, Barrancabermeja, Cali, Armenia, Quindío, Riohacha, Maicao, Uribe, Bucaramanga, Giron, Piedecuesta y Turbo. En el caso del departamento de la Guajira, el Ministerio de Educación se pronunciará, en correspondencia con los criterios y discusión dada, el próximo martes 8.
- Oportuno precisar que en donde haya fallos o sentencias ejecutoriadas, se deben pagar en correspondencia con la ley; es decir, 15 días, y donde aun no este consolidada esta acción, 7 días, teniendo de presente el principio constitucional de favorabilidad.
- Se sigue el trabajo establecido en los cronogramas acordados en las Comisiones Tripartita que definirá el nuevo Estatuto Docente y los criterios para diseñar el modelo o sistema de ascensos de los compañeros del Decreto 1278 de 2002.

Bibliografía: Apartes de la Circular Nro 26 de FECODE, fechada de julio 7 de 2014

ODC.